



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 10241/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- PROV. NEUQUÉN

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, las Resoluciones Ministeriales N° 158 del 26 de febrero de 2014, N° 2714 del 29 de diciembre de 2016 y N° 942 del 5 de abril de 2018, el Expediente N° 10241/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 158/14 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 2714/16 otorgó validez nacional al título de “TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN SOCIO- CULTURAL”, aprobado por las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén N° 324/15 y N° 326/15, de la provincia del NEUQUÉN.

Que la Resolución Ministerial N° 942/18 crea la Comisión Técnica Permanente, que intervendrá en el procedimiento para otorgar la validez nacional de los títulos y/o certificaciones de estudios de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que por el expediente N° 10241/15 las autoridades educativas del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, la jurisdicción solicita incorporar nueva normativa a la solicitud realizada previamente, por lo que resulta necesario modificar los términos de la Resolución N° 2714/16, incorporando las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén N° 325/15 y N° 1046/16.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, el INSTITUTO

NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y la Comisión Técnica Permanente han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2714 de fecha 29 de diciembre del 2016, donde dice “aprobado por la Resolución N° 324/15 y la Resolución N° 326/15” deberá decir “aprobado por las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén N° 324/15, N° 325/15, N° 326/15 y N° 1046/16”.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados aludidos en el ARTÍCULO 2º, la normativa jurisdiccional, la Resolución Ministerial N° 2714/16 y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.